

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SS.HH; EN EL (LA) EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:24:44

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se solicita que el ÁREA USUARIA y al COMITÉ DE SELECCIÓN, confirme de manera clara y precisa el monto del límite inferior y superior del presente proceso de selección en otras palabras, que se precise cual es el 90% y el 110% del valor referencial, ya que realizando calculo matemáticos no coinciden con los valores mencionados en las bases, todo ello a fin de no generar perjuicio.

Por lo que se solicita que se mencione los valores reales, los cuales serán realizadas las ofertas y no tener ningún inconveniente.

Por lo que se solicita corregir el límite inferior y superior del valor referencial, ya que no se ha tomado en cuenta lo establecido en las bases estándar.

¿Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: - Página: 13

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN REALIZO LA VERIFICACION DE LOS LIMTES INFERIOR Y SUPERIOR, POR LO QUE DA CONFORMIDAD AL CALCULO REALIZO EN LAS BASES ESTANDAR, POR LO TANTO, NO SE ACOGE A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, ASI MISMO, SE DETALLA LOS LIMITES INFERIOR Y SUPERIOR:

-LIMITE INFERIOR (90%): TRESCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y SEIS CON 07/00 SOLES (S/ 311,096.07)

- LIMITE SUPERIOR (110%): TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 51/100 SOLES (S/

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN REALIZO LA VERIFICACION DE LOS LIMTES INFERIOR Y SUPERIOR, POR LO QUE DA CONFORMIDAD AL CALCULO REALIZO EN LAS BASES ESTANDAR, POR LO TANTO, NO SE ACOGE A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, ASI MISMO, SE DETALLA LOS LIMITES INFERIOR Y SUPERIOR:

-LIMITE INFERIOR (90%): TRESCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y SEIS CON 07/00 SOLES (S/ 311,096.07)

- LIMITE SUPERIOR (110%): TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 51/100 SOLES (S/

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SS.HH; EN EL (LA) EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:28:20

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

PARA REALIZAR LA PROPUESTA, SE CONSULTA SI HABRA ALGUNA RESTRICCION A LA HORA DE PRESENTAR LA OFERTA O ALGUNA LIMITACIÓN.

SE CONSULTA SI SERA PROPIO DEL POSTOR, PONER LOS PORCENTAJES DE UTILIDADES, GASTOS GENERALES Y OTROS, O LA ENTIDAD PONDRÁ LIMITES A ELLO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR EL POSTOR ES RESPONSABLE DE LA PRESENTACION DE SU OFERTA, ASI MISMO, CONFORME A LA RESOLUCION 207-2023-TCE-S2 DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE INDICA QUE LA NORMATIVA DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS NO SE HA ESTABLECIDO ALGUNA DISPOSICION QUE OBLIGUE A LOS POSTORES A TENER QUE PRESENTAR SU OFERTA ECONOMICA UTILIZANDO EL MISMO PORCENTAJE DE UTILIDAD PREVISTO EN EL PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR EL POSTOR ES RESPONSABLE DE LA PRESENTACION DE SU OFERTA, ASI MISMO, CONFORME A LA RESOLUCION 207-2023-TCE-S2 DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE INDICA QUE LA NORMATIVA DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS NO SE HA ESTABLECIDO ALGUNA DISPOSICION QUE OBLIGUE A LOS POSTORES A TENER QUE PRESENTAR SU OFERTA ECONOMICA UTILIZANDO EL MISMO PORCENTAJE DE UTILIDAD PREVISTO EN EL PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SS.HH; EN EL (LA) EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:33:26

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El contratista no puede realizar mantenimientos de vías u otras acciones que no contempla el expediente técnico o presupuesto de obra, ya que solo debe ser responsable del área de influencia mas no de otras atribuciones que no le competen.

POR LO QUE SE SUGIERE SUPRIMIR ELLO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 19      **Literal:** c      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, ES DE INDICAR QUE EN EL ITEM 19 DE LA PAGINA 34 DE LAS BASES ESTANDAR, NO INDICA EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATISTA TIENE QUE REALIZAR EL MANTENIMEINTO DE VIAS COMO INDICA EL PARTICIPANTE, LO QUE EL AREA USUARIA INDICA EN DICHO NUMERAL ES A MANTENER EL TRANSITO DENTRO DE LA ZONA DE EJECUCION DE LA OBRA, ES DECIR MANTENER LA FLUIDEZ DEL TRANSITO Y/O COLOCAR TRANQUERAS Y SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS. CABE INDICAR QUE TODO LO INDICADO EN DICHO NUMERAL ES DE CORRESPONDER. POR TANTO NO SE ACOGE A LAOBSERVACION REALIZADA. CABE INDICAR QUE DICHO NUMERAL HACE REFERENCIA A UN TEMA PREVENTIVO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AL RESPECTO, ES DE INDICAR QUE EN EL ITEM 19 DE LA PAGINA 34 DE LAS BASES ESTANDAR, NO INDICA EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATISTA TIENE QUE REALIZAR EL MANTENIMEINTO DE VIAS COMO INDICA EL PARTICIPANTE, LO QUE EL AREA USUARIA INDICA EN DICHO NUMERAL ES A MANTENER EL TRANSITO DENTRO DE LA ZONA DE EJECUCION DE LA OBRA, ES DECIR MANTENER LA FLUIDEZ DEL TRANSITO Y/O COLOCAR TRANQUERAS Y SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS. CABE INDICAR QUE TODO LO INDICADO EN DICHO NUMERAL ES DE CORRESPONDER. POR TANTO NO SE ACOGE A LAOBSERVACION REALIZADA. CABE INDICAR QUE DICHO NUMERAL HACE REFERENCIA A UN TEMA PREVENTIVO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SS.HH; EN EL (LA) EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:36:12

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita suprimir que se resolverá el contrato por no resanar daños ocasionados en la ejecución de la obra, ello se considera amenaza a los postores y la no participación de mas postores y un direccionamiento a un determinado postor cuando se ponen este tipo de amenazas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20      **Literal:** -      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Directiva N°001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA MANIFIESTA QUE EL CONSIDERAR QUE LA EMPRESA GANADORA DEBE RESANAR LOS DAÑOS OCASIONADOS NO ES NINGUNA AMENAZA, NI MUCHO MENOS REFIERE A UN DIRECCIONAMIENTO, YA QUE ES NECESARIO QUE LAS EMPRESAS SE HAGAN RESPONSABLES POR LAS ACCIONES QUE REALICEN EN CONTRA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TERCEROS (EN CASO SUSEDIERA). TODA VEZ QUE EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEBERA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE RESGUARDAR LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DE TERCEROS. POR TANTO NO SE ACOGE A LA OBSERVACION REALIZADA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL AREA USUARIA MANIFIESTA QUE EL CONSIDERAR QUE LA EMPRESA GANADORA DEBE RESANAR LOS DAÑOS OCASIONADOS NO ES NINGUNA AMENAZA, NI MUCHO MENOS REFIERE A UN DIRECCIONAMIENTO, YA QUE ES NECESARIO QUE LAS EMPRESAS SE HAGAN RESPONSABLES POR LAS ACCIONES QUE REALICEN EN CONTRA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TERCEROS (EN CASO SUSEDIERA). TODA VEZ QUE EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEBERA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE RESGUARDAR LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DE TERCEROS. POR TANTO NO SE ACOGE A LA OBSERVACION REALIZADA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SS.HH; EN EL (LA) EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:39:36

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

El comité no puede penalizar, mas de lo que se menciona en los cuadros ya mencionados en las bases por lo que se solicita que se suprima ello y que solo se considere penalidades que lo mencionan en el cuadro de penalidades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** 21      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Directiva N°001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE LA EVALUACION DE LA OBSERVACION REALIZADA, EL AREA USUARIA MANIFIESTA QUE SE ACOGE PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE MODIFICARA EL ULTIMO PARRAFO DEL ITEM 21 DEL TERMINO DE REFERENCIA, POR LO QUE INDICARA LO SIGUIENTE: "ASI MISMO, EN CASO DE ATRASO POR CAUSALES IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LA OBRA CON RESPECTO A LA FECHA CONSIGNADA EN EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE, Y CONSIDERANDO QUE DICHO ATRASO PODRIA PRODUCIR UNA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR, GENERANDO ESTO UN MAYOR COSTO, EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE DICHO COSTO ADICIONAL".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DE LA EVALUACION DE LA OBSERVACION REALIZADA, EL AREA USUARIA MANIFIESTA QUE SE ACOGE PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE MODIFICARA EL ULTIMO PARRAFO DEL ITEM 21 DEL TERMINO DE REFERENCIA, POR LO QUE INDICARA LO SIGUIENTE: "ASI MISMO, EN CASO DE ATRASO POR CAUSALES IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LA OBRA CON RESPECTO A LA FECHA CONSIGNADA EN EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE, Y CONSIDERANDO QUE DICHO ATRASO PODRIA PRODUCIR UNA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR, GENERANDO ESTO UN MAYOR COSTO, EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE DICHO COSTO ADICIONAL".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SS.HH; EN EL (LA) EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:43:54

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

AL parecer el comité una declaración jurada o algún documento que acredite que cuenta con alguna oficina en el distrito donde se ejecutara la obra.

Por lo que se le recuerda al comité que se encuentra prohibido solicitar algún documento que no esté establecido en las bases estándares, ni tampoco declaraciones juradas, si el comité exige ello se presentará una denuncia al OSCE por transgredir la Normativa de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 22      **Literal:** -      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Directiva N°001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A FIN DE FACILITAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA ES QUE SE SOLICITA UNA DIRECCION DENTRO DE LA JURISDICION DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ, ASI MISMO CABE INDICAR QUE A LA VEZ SE SOLICITA UN CORREO ELECTRONICO Y/O NUMERO DE WHATSAPP A FIN DE REALIZAR LAS COMUNICACIONES NECESARIAS.

ASI MISMO, ES DE INDICAR QUE LAS BASES ESTANDAR PROHIBE AÑADIR OTRA DOCUMENTACION QUE NO SE ENCUENTRE EN LOS DOCUEMTNOS PARA LA ADMISION, AL RESPECTO ES DE INDICAR QUE EL DOCUMENTO EN CUESTION NO FORMA PARTE DE LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISION, POR TANTO NO SE ACOGE A LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A FIN DE FACILITAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA ES QUE SE SOLICITA UNA DIRECCION DENTRO DE LA JURISDICION DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ, ASI MISMO CABE INDICAR QUE A LA VEZ SE SOLICITA UN CORREO ELECTRONICO Y/O NUMERO DE WHATSAPP A FIN DE REALIZAR LAS COMUNICACIONES NECESARIAS.

ASI MISMO, ES DE INDICAR QUE LAS BASES ESTANDAR PROHIBE AÑADIR OTRA DOCUMENTACION QUE NO SE ENCUENTRE EN LOS DOCUEMTNOS PARA LA ADMISION, AL RESPECTO ES DE INDICAR QUE EL DOCUMENTO EN CUESTION NO FORMA PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISION, POR TANTO NO SE ACOGE A LA OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SS.HH; EN EL (LA) EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:47:44

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

El objeto de la convocatoria es la de la: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y DE RESIDUOS SÓLIDOS.

En las Bases y los TDR, el comité está cometiendo un error ya que tal como esta no se puede acreditar ninguna experiencia y limitando la participación de una pluralidad de postores ya que está solicitando con respecto a la experiencia en obras similares, por lo que se solicita al comité aclare dicha solicita a los siguiente:

CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O DE RESIDUOS SÓLIDOS.

El cual ello si es coherente con el objeto de la convocatoria y ello generaría mayor participación y pluralidad de postores y no se estaría incurriendo indirectamente por parte de comité de un direccionamiento a un determinado postor que cumple con dichos requisitos solicitados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OPINIÓN Nº 030-2019/DTN, Art. 2 de la LCE, Directiva Nº001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA, PREVIA EVALUACION DE LA OBSERVACION REALIZADA, DECIDE ACOGERSE A LA OBSERVACION REALIZADA, POR LO QUE, SE PROCEDERA A MODIFICAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA RESPECTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, DICHO ELLO, SE PRESENTA LA NUEVA DEFINICION DE LAS OBRAS SIMILARES: "CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O DE RESIDUOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL AREA USUARIA, PREVIA EVALUACION DE LA OBSERVACION REALIZADA, DECIDE ACOGERSE A LA OBSERVACION REALIZADA, POR LO QUE, SE PROCEDERA A MODIFICAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA RESPECTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, DICHO ELLO, SE PRESENTA LA NUEVA DEFINICION DE LAS OBRAS SIMILARES: "CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O DE RESIDUOS